



# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 311-2017-A-MDSS-SG**

San Sebastián, 10 de julio de 2017.

### **EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN**

#### **VISTO:**

El Proveído N.º 3454-2017 de Gerencia Municipal, Opinión Legal N.º 372-2017-GAL-MDSS, Informe N.º 068-2017-GM-DC-RPG-MDSS, sobre aprobación del Plan de contingencia por bajas temperaturas - 2017, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, respecto al Plan de Contingencia, tenemos que son procedimientos específicos preestablecidos de coordinación, alerta, movilización y respuesta ante la ocurrencia o inminencia de un evento particular para el cual se tiene escenarios definidos. Se emiten a nivel nacional, regional y local. Asimismo constituye un instrumento técnico de planeamiento específico y gestión obligatorio, cuyo propósito es proteger la vida humana y el patrimonio, contiene las responsabilidades, competencias, tareas y actividades de los involucrados en la ejecución del plan, a fin de mantener un adecuado canal de comunicación entre estos. El plan de contingencia se ejecuta ante la inminencia u ocurrencia súbita de un evento que pone en riesgo a la población y cuando corresponda se articula con el Plan de Operaciones de Emergencia;

Que, mediante la Ley N.º 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD) como un sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, que tiene por finalidad identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y la preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD);

Que, el Artículo 8º de la Ley N.º 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), establece como objetivos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), entre otros, la identificación de los peligros, el análisis de las vulnerabilidades y el establecimiento de los niveles de riesgo para la toma de decisiones oportunas, así como la articulación de los componentes y procesos de la Gestión del Riesgo de Desastres, y la atención oportuna de la población en emergencias, a través de los procesos adecuados para la preparación, respuesta y rehabilitación;

Que, es así, que por Decreto Supremo N.º 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N.º 29664, estableciendo en su Artículo 11º las funciones que cumplen los Gobiernos Locales en concordancia con lo establecido en la Ley N.º 29664 y las Leyes Orgánicas respectivas, el mismo que señala:

*“Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD.”*

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 311-2017-A-MDSS-SG





Faint horizontal line of text or a separator line across the page.





# Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco



Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos municipales. Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación”.

Que, así también, mediante la Resolución Ministerial N.º 188-2015-PCM, de fecha 11 de agosto de 2015, la Presidencia del Concejo de Ministros aprueba los Lineamientos para la Formulación y Aprobación de Planes de Contingencia, con la finalidad de fortalecer la preparación de las entidades integrantes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD, estableciendo lineamientos que permitan formular y aprobar los Planes de Contingencia ante la inminencia u ocurrencia de un evento particular, en concordancia con la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N.º 068-2017-GM-DC-RPG-MDSS, de fecha 13 de junio de 2017, el Jefe de la Oficina de Defensa Civil de esta Municipalidad comunica que dentro del marco legal del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se ha formulado el “PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE BAJAS TEMPERATURAS 2017”, conjuntamente con los miembros del Grupo de Trabajo de la GRD de la entidad, para su aprobación mediante resolución;

Que, con Opinión Legal N.º 372-2017-GAL/MDSS, de fecha 22 de junio de 2017, la Gerencia de Asuntos Legales opina por la procedencia de la emisión del acto resolutorio mediante el cual se apruebe el “PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE BAJAS TEMPERATURAS 2017”;

Estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972, en concordancia con los Informes sustentatorios y la Opinión Legal N.º 372-2017-GAL-MDSS;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR**, el **PLAN DE CONTINGENCIAS ANTE BAJAS TEMPERATURAS 2017**, que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Oficina de Defensa Civil el cumplimiento de la presente Resolución

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER**, que la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos publique la presente Resolución y el Plan de Contingencias ante bajas temperaturas 2017 en forma íntegra en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián ([www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe)).

## REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

WNM/MAAV/SG

CC  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Gerencias  
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
  
Anamar Sicus Cahuana  
ALCALDE

11:20



U 3 AGO. 2017,